



RESOLUCIÓN PRES-CES-No.060-2018

**DRA. CATALINA VÉLEZ VERDUGO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 170, literal h) de la LOES, señala entre los deberes y atribuciones de la Presidenta del CES: “h) Las demás que le sean asignadas por la presente Ley, sus reglamentos y resoluciones del Consejo (...)”;
- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial 306, de 22 de octubre de 2010, manifiesta: “La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;
- Que, el artículo 97 del Código ibídem, determina: “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución (...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial 447, publicado en el Registro Oficial 259, de 24 de enero de 2008, el Ministerio de Finanzas expidió la normativa que actualiza los Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería, para su



- aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;
- Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley ibídem, determina: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”;
- Que, a través de Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del CES, expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-29-No.559-2017, de 16 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de agosto de 2017;
- Que, el artículo 4, literal c) del Reglamento señalado, indica: “El Pleno del Consejo de Educación Superior, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) c) Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;
- Que mediante Resolución RPC-SO-46-No.834-2017, de 20 de diciembre de 2017, el Pleno del CES, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2018, en razón de los recursos asignados por el Ministerio de Finanzas, conforme se encuentra especificado en el “Anexo 1”, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución (...) Artículo 2.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual de este Organismo, conforme los informes de sustento que emita la Dirección de Gestión Estratégica de este Consejo de Estado. Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CES para el año 2018, en base a la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Finanzas como presupuesto codificado del año 2018, conforme se encuentra



especificado en el "Anexo 2", mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 4.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones de este Organismo, conforme los informes de sustento que emita la Coordinación Administrativa Financiera de este Consejo de Estado";

- Que, a través de Resolución RPC-SO-01-No.002-2018, de 03 de enero de 2018, se designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo, Consejera Académica del CES, como Presidenta de este Organismo;
- Que, mediante memorando CES-CAF-2018-0252-M, de 28 de noviembre de 2018, la Coordinadora Administrativa Financiera del CES, remitió a la Presidenta de este Organismo, la propuesta de reforma al Plan Anual de Contrataciones de 2018, para su respectiva aprobación y resolución;
- Que, a través de memorando CES-DGE-2018-0136-M, de 30 de noviembre de 2018, la Directora de Gestión Estratégica, remitió a la Presidenta de este Organismo, el Informe de sustento para la modificación del Plan Operativo Anual 2018 y la documentación habilitante;
- Que, mediante memorando CES-CES-2018-0210-MI, de 30 de noviembre de 2018, la Presidenta del CES aprobó la reforma al Plan Operativo Anual 2018 y al Plan Anual de Contratación del mismo año, y dispuso a la Coordinación de Normativa de este Consejo de Estado que realice la respectiva resolución de reforma, acorde a la documentación adjunta y a la Resolución RPC-SO-46-No.834-2017, de 20 de diciembre de 2017;
- Que, es necesario reformar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación 2018 de este Consejo de Estado, a efectos de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del CES,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones y el Plan Operativo Anual del Consejo de Educación Superior, para el año 2018, conforme se encuentra especificado en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera del Consejo de Educación Superior (CES) y a la Dirección de Gestión Estratégica del CES, la ejecución de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias.



SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera del CES.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Estratégica del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018.

Dra. Catalina Vélez Verdugo

PRESIDENTA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

23